



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE

00046

Asamblea Municipal

Apartado 331709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

ORDENANZA NÚM. 57
SERIE DE 1999-2000

“PARA ESTABLECER ZONA DE CARGA Y DESCARGA FRENTE A LA CALLE SALUD #110, LADO OESTE EN PONCE, LOS DIAS LUNES A DOMINGO, DESDE LAS 6:00 A.M. A 12:00 MEDIODIA; ESTABLECIENDOSE LAS PENALIDADES POR VIOLACION A LA ORDENANZA, Y DISPONIENDOSE PARA LA PUBLICACION DE LA MISMA; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: Un Comerciantes de la Calle Salud, han solicitado al Municipio Autónomo de Ponce que se designe una Zona de Carga y Descarga cerca de sus facilidades, cubriendo un espacio de 25 pies lineales. Se indica en la solicitud que cuando llegan camiones a suministrarle material no encuentran espacio disponible además que por el tipo de negocio, pet shop y casa agrícola, se venden productos pesados y en grandes cantidades;

POR CUANTO: Una Comisión compuesta por el personal de Obras Públicas, Policía Municipal, Centro Histórico y Oficina de la Vice-Alcaldesa visitó el área afectada y corroboró la situación. La División de Tránsito del Municipio Autónomo de Ponce ha recomendado que dicha Zona de Carga y Descarga se establezca en un horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a domingo;

POR CUANTO: Se entenderá que el uso de esta Zona de Carga y Descarga se hará por un término razonable para la carga y descarga de los artículos objeto de comercio, o sea, mientras el manejador del vehículo estacionado en dicha zona opera el mismo proveyendo o recibiendo materiales del comercio. Bajo ninguna circunstancia deberá entenderse que el área habrá de usarse como lugar de estacionamiento fijo;

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: En base a los precedentes Por Cuantos, se establece una Zona de Carga y Descarga de 25 pies de lago con un horario fijo desde 6:00 a.m. a 12:00 mediodia, de lunes a domingo frente al solar #110 de la cale Salud.


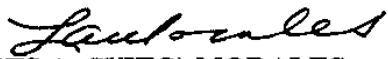
SECCION SEGUNDA: Ningún automovilista podrá estacionarse en la Zona de Carga y Descarga aquí establecida, a menos que lo haga en gestiones comerciales y solamente para propósito de cargar o descargar.

SECCION TERCERA: Todo conductor de automóvil que viole las disposiciones de esta Ordenanza, será castigado con una multa administrativa de quince (\$15.00) dólares.

SECCION CUARTA: Esta Ordenanza, por tener sanción penal, deberá publicarse en un periódico de circulación general tan pronto sea aprobada por el Honorable Alcalde, tal y como dispone la Ley.

SECCION QUINTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comandancia de la Policía Estatal, al Comisionado de la Policía Municipal y a la División de Tránsito de la Secretaría de Obras Públicas Municipal y a la Biblioteca del Tribunal Sala de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS // DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2000.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG 
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 12 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2000, Y APROBADA POR MI A LOS 13 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2000.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE


 LBV/lvp

 Rev. por WTT
 Ord zona de carga y descarga Com 2000lvp.wps

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 57, Serie de 1999-2000, "PARA ESTABLECER ZONA DE CARGA Y DESCARGA FRENTE A LA CALLE SALUD #110, LADO OESTE EN PONCE, LOS DIAS LUNES A DOMINGO, DESDE LAS 6:00 A.M. A 12:00 MEDIODIA; ESTABLECIENDOSE LAS PENALIDADES POR VIOLACION A LA ORDENANZA, Y DISPONIENDOSE PARA LA PUBLICACION DE LA MISMA; Y PARA OTROS FINES"; fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria el día martes, 11 de enero del 2000 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales

Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Rafael Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli

Hon. Waldemar Vélez

Ausente Excusado:

Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día martes, 11 de enero del 2000, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 12 de enero del 2000, y éste la firmó el día jueves, 13 de enero del 2000.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines precedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 13 de enero del 2000.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

2. 6 2000.
 nom